"Año de la Promoción de la Industria Responsable y la Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL ZAFRA 2013 – 2014

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº /68-2014-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS

Puerto Maldonado, 14 ENE. 2014

VISTOS:

El Escrito sin número, Exp. Nº 11037 ingresado el31 de Octubre del 2013 , presentado ante la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre Tambopata Manu de la DRFFS, mediante el cual se presenta el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la zafra 2013-2014 del Sr. **NELIDA CANELOS QUIROS**, titular del Contrato Nº **17-TAM/C-OPB-J-129-03** , para el aprovechamiento forestal de otros productos del bosque (castaña) para su revisión y aprobación, y; el Informe Técnico Nº **2794-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/PNM/CIR** elaborado por el Bach. Richard Culquilsuiza, con DNI Nº 40739361, de fecha20 de Diciembre 2013, el cual recomienda la aprobación del referido POA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, la Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, dispone que el Estado promueve el manejo de los recursos forestales y de la fauna silvestre en el territorio nacional, como elemento fundamental para garantizar su desarrollo sostenible, con la activa participación de los sectores sociales y económicos del país;

Que, el numeral 10.2 literal a) del artículo 10º de la referida Ley establece que las concesiones para otros productos del bosque; son exclusivas y están orientadas a recursos forestales diferentes a la madera y de fauna Silvestre, estando la castaña considerada dentro de este grupo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la precitada Ley, señala que en cualquier modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales con fines comerciales o industriales, se requiere de un plan de manejo forestal aprobado por el INRENA, cuyo objetivo es asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente;

Que, en el mismo sentido, el numeral 58.3 de la misma Ley establece que el aprovechamiento de los recursos forestales se realiza obligatoriamente mediante un Plan de Manejo Forestal el que comprende dos niveles: a) El Plan General de Manejo Forestal que proporciona el marco general de planificación estratégica y proyección empresarial a largo plazo, formulado como mínimo para todo el período de vigencia de la concesión y b) El Plan Operativo Anual - POA, que es el instrumento para la planificación operativa a corto plazo, es decir el año operativo, el cual puede o no coincidir con el año calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2002-INRENA, se aprueba los Términos de Referencia para la elaboración de PGMF y POA en concesiones castañeras;

Que, el artículo 111º del Reglamento de la Ley 27308, señala que el aprovechamiento de otros productos forestales diferentes a la madera, en los bosques de producción permanente y en los bosques de protección se otorga mediante concesiones para otros productos del bosque;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley 27308, señala que la veracidad de los contenidos de los planes de manejo, es responsabilidad solidaria entre el titular del contrato y el consultor forestal que suscribe el plan de manejo;

.Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 006-2005-INRENA se establece en el Departamento de Madre de Dios el Año Zafra para el aprovechamiento del recurso castaña, el cual se inicia el 01 de noviembre y termina el 31 de octubre del año siguiente, asimismo, define el término Zafra Excepcional al periodo comprendido desde el día siguiente de la firma del contrato hasta antes del inicio de la segunda zafra;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el inciso b), del artículo 45º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondientes a los literales "e" y "q" del artículo 51º de la Ley Nº 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional Nº 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, ha aprobado los nuevos documentos de gestión institucional como el reglamento de organización y funciones, cambio la denominación a Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar localidad de vida de la población ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de Diciembre del 2013, se designa al Ingeniero **Victor Antonio Berrio Terrazas,** en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante el Escrito sin número, Exp. N° 11037ingresado el 31 de Octubre del 2013 , el Sr. **NELIDA CANELOS QUIROS**, titular del Contrato de Concesión Castañera **Nº17-TAM/C-OPB-J-129-03**ha presentado ante la dirección regional Forestal y de Fauna Silvestre Tambopata Manu de la DRFFS, el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la zafra 2013-2014 elaborado por el Ing .Huayllani Huamani Pablo Cesar, inscrito, con número de colegiatura CIP Nº 117831, inscrito con Nº566, ante el Registros de Consultores de la Dirección General Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, según los términos de referencia convencionalmente establecidos; para su revisión y aprobación según los términos de referencia establecidos;

Que, según el Informe Técnico N° 2794-2013-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/PNM/CIR , elaborado por el Ing. Bach Richard Culquilsuiza, con DNI N° 40739361, de fecha 20 de Diciembre 2013 , recomienda la aprobación del POA correspondiente a la zafra 2013-2014, del Sr. **NELIDA CANELOS QUIROS** , titular del Contrato de Concesión Castañera Nº 17-TAM/C-OPB-J-129-03 , por estar elaborado de acuerdo a términos de referencia establecidos en la Resolución Jefatural N° 224-2002-INRENA;

Que mediante Resolución Administrativa Nº 623-2007 -INRENA-ATFFS-TAMBOPATA MANU de fecha 22/05/2007 , se aprueba el Plan General de Manejo Forestal, al señor NELIDA CANELOS QUIROS titular del contrato Nº 17-TAM/C-OPB-J-129-03 ,

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 814-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales Nº 033-2009-GRMDD/CR y Nº 007-2012-GRMD/CR; y de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR el Plan Operativo Anual para el aprovechamiento de Castaña del Sr. **NELIDA CANELOS QUIROS** , titular del Contrato de Concesión Forestal para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera **Nº17-TAM/C-OPB-J-129-03**para la Zafra 2013-2014 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Noviembre del año 2013 al 31 de Octubre del año 2014, en una superficie de 1601,89ha, ubicado en el sector de Qda. Santa Rosa , Distrito Tambopata , Provincia de Tambopata , Departamento de Madre de Dios, cuya ubicación geográfica en coordenadas UTM, se encuentra consignadas en el Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el departamento de Madre de Dios.

Cuadro Nº 01 Volumen aprobado, es conforme al siguiente cuadro

Nº	Especie		Área de la concesión	Nº Árboles Productivos	Volumen de castaña en cáscara	Equivalente en número de barricas
	N. Común	N. Científico	(ha)	Total	Total (kg.)	
1	Castaña	*Bertholletia excelsa HB.K*	**1601,89**	627	24500	350

Artículo 2º.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al concesionario Sr. NELIDA CANELOS QUIROS , en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160° en su o en su defecto el artículo 161° del código procesal civil.

Artículo 3º.- DAR CUENTA de la presente Resolución Directoral Regional, a la Dirección Regional Forestales y de Fauna Silvestre, Organismos Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Forestales y Gestión del Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

ING. VICTOR ANTONIO SERRO TERRAZAS
Director Regional